



INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE INICIATIVAS Y ENMIENDAS A LA CARTA CONSTITUCIONAL

Esta información ha sido preparada para todos los residentes de la ciudad por la Secretaria Municipal de la Ciudad de Santa Mónica, para aclarar el proceso de iniciativas y enmiendas a la carta constitucional.

Cualquier persona que solicite firmas para una petición de iniciativa o enmienda a la carta constitucional está obligada a hacer disponible esta hoja a cualquier miembro del público.

¿Qué es una “medida” municipal?

Una “medida” municipal es una enmienda a la carta constitucional de la ciudad, una iniciativa (ordenanza) o una propuesta que se les presenta a los votantes de la ciudad en cualquier elección.

¿Cómo se pone una medida en la balota? ¿Por qué están pidiendo mi firma?

Para poner una medida en la balota, los proponentes tienen que seguir los requisitos del Código Estatal de Elecciones. La Sección 9200 contiene los requisitos para una iniciativa, y la Sección 9255 los de enmiendas a la carta constitucional. Además, el Capítulo 11 del Código Municipal de Santa Mónica aclara el proceso y contiene otros requisitos locales para medidas. Usted puede obtener copias de estas leyes, de forma completa, en la oficina de la Secretaria Municipal.

Para que una iniciativa sea puesta en la balota, los proponentes tienen que obtener un 10% o un 15% de firmas del número total de votantes registrados en la ciudad, y obtener un 15% para una enmienda a la carta constitucional. Efectivo el 31 de diciembre de 2013, hay un total de 65,253 votantes registrados en la ciudad.

¿Qué sucede si no entiendo lo que significa la medida, o qué pasará si es aprobada por los votantes?

Es requerido que los proponentes impriman el texto completo de la medida y del análisis imparcial de la Fiscal Municipal en la parte superior de la petición que le presentan para que usted firme. Usted tiene el derecho, y se le recomienda que lea el contenido completo y que haga preguntas antes que decida si va a firmar o no. Es un delito menor el no dejar que alguien lea, o de falsificar el contenido de la medida.

Usted también tiene el derecho de hacer las siguientes preguntas:

- ¿Es usted un voluntario o le pagan por las firmas que consigue?
- ¿Le pagan por cada firma, o por hora? Si así fuere, ¿cuánto le pagan?
- Si le pagan de otra manera y no con dinero, ¿qué clase de pago es?

¿Qué pasa si firmo la petición y después cambio de opinión y quiero anular mi firma?

Cualquier persona que haya firmado una petición y después la quiera anular, lo puede hacer por medio de una carta por escrito presentada en la oficina de la Secretaria Municipal. La carta se debe presentar antes que la petición sea entregada a la Secretaria Municipal.

¿Hay más información disponible sobre este tema?

Si quiere obtener una copia del texto completo de la medida, o si tiene cualquier otra pregunta relacionada con medidas municipales o elecciones, favor de llamar a la oficina de la Secretaria Municipal al número (310) 458-8211.